



Clase de proceso	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Ana Lucía Gómez Larrota
Demandada	Desiderio Salcedo Prieto
Radicación	50001 31 10 003 2013 00472 00
Asunto	Admite liquidación
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** presentada por **Ana Lucía Gómez Larrota**, contra **Desidero Salcedo Prieto**.

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso liquidatorio.

NOTIFICAR la demandada en los términos y forma señalada en el inc 5o del art. 6o del Decreto 806 de 2020 y **CORRASELE TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de esta providencia, para que ejerza su derecho de contradicción por intermedio de apoderado.

Para el efecto hágase entrega de copia de la demanda y de los anexos allegados con tal fin; allegando prueba o evidencia del acuse de recibo de la demanda y sus anexos, en el servidor del demandado.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte demandante para que actualice el certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.236-40770 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín.

NOTÍFIQUESE

DDEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 20 del 23/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria